



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDI

Independencia, 07 de abril de 2022.

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2022, de fecha 04 de abril de 2022, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Independencia para el año 2023, estando con el Informe N° 120-2022-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 068-2022-MDI-GAJ/WJLC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado; así mismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privada, de las sociedades regionales y locales y la cooperación Técnica Internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo Concertado, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de inversión Pública y modificatorias;

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDI**

faciliten la participación de ciudadanos organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76,01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 22-2022-MD1/GPyP/G, de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023, del Distrito de Independencia, en cumplimiento a la Décimo Sexta de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, Inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto en mayoría del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – AÑO FISCAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ANCASH**

**Artículo Primero. – APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, AÑO 2023**, el mismo que consta de Tres Títulos, Un Capítulo, Siete Artículos y Siete Disposiciones Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo Segundo. - FACULTAR** al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2023.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la secretaria general la publicación de la presente ordenanza en el diario encargado de las publicaciones y a la subgerencia de tecnologías de información y las comunicaciones, la publicación integral en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RCCG(e)/anvm.

Página 2 de 13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo  
ALCALDE (e)

**REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS 2023, DISTRITO DE  
INDEPENDENCIA — HUARAZ**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES**

**Artículo 1° . - Aplicación**

La presente Ordenanza norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2023 de la municipalidad Distrital de Independencia, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 2° . - Base Legal**

- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Decentralization.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31365, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificaciones.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- ✓ D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.
- ✓ Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Modifican la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 042-2016-CEPLAN/PCD modifica la Directiva 01-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - sistema Nacional de Planeamiento Estratégico / Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD y Modificatorias.
- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-EF/63.01 Modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento.

**Artículo 3° . - Objetivo**

Se tiene como propósito promover, regular, complementar y establecer mecanismos y pautas que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y

Aprobación del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia.



**Artículo 4° - Finalidad.**

Establecer los lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo basado en Resultados a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en la priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de sus problemas que afectan el desarrollo de la comunidad.



**Artículo 5° - Definición Básicas**

Para efectos del presente Reglamento, se considera:



**A. Presupuesto Participativo.** - Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones que implementará la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones de la Municipalidad Distrital de Independencia con la sociedad, generando el compromiso de todos los participantes en la gestión del desarrollo.



**B. Agentes Participantes.** - Son quienes participan activamente en la discusión, Definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos considerados en la programación Multianual, que cuenten con aprobación y viabilidad según corresponda y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y/o acceso a los servicios públicos, así como suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.



**C. Equipo Técnico.** - Son los funcionarios/servidores de la Municipalidad que brindan soporte técnico al proceso y a la actuación de los Agentes Participantes, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos que cuenten con aprobación y viabilidad según corresponda y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas En infraestructura y/o acceso a los servicios públicos y presentan la lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

**D. El Equipo Técnico estará integrado:**

- |   |              |
|---|--------------|
| ❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto                   | Presidente   |
| ❖ Gerente de Desarrollo Urbana y Rural                    | Miembro      |
| ❖ Gerente de Desarrollo Económico                         | Miembro      |
| ❖ Subgerente de Presupuesto                               | Miembro      |
| ❖ Subgerente Planificación, Racionalización y Estadística | Sec. Técnico |
| ❖ Subgerente de Estudios y Proyectos                      | Miembro      |
| ❖ Subgerente de Obras                                     | Miembro      |
| ❖ Jefe de la Unidad de Participación Vecinal              | Miembro      |

### El Equipo Técnico tendrá como responsabilidad:

1. Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2023.
2. Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.
3. Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de Alternativas de solución.
4. Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
5. Preparar y presentar la Lista de Proyectos de la Programación Multianual, del banco de proyectos con aprobación o viabilidad y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.
6. Elaborar el documento final de "Documento del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal 2023".
7. Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del Presupuesto Participativo.

**E. Plan de Desarrollo Concertado.**- Instrumento de Gestión, que contiene la visión de desarrollo de la ciudad, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto y mediano plazo; así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto deberá ser concertado entre las autoridades y la sociedad civil.

**F. Plan Estratégico Institucional.**- Es un instrumento orientador de la Gestión o que hacer institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

### G. Objetivos del Presupuesto Participativo:

- ✓ Hacer eficiente la asignación y ejecución en el gasto de los recursos municipales y regionales en base a resultados de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, teniendo como valor principal el involucrar a la población en una perspectiva de participación, haciéndola responsable de mejorar los ingresos, es decir un participación con responsabilidad tributaria.
- ✓ Reforzar la relación entre la municipalidad y sus ciudadanos y organizaciones a fin de que los proyectos de inversión estén orientados y claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.
- ✓ Involucrar y participar a la sociedad civil en la gestión municipal y regional.

**H. Talleres de Trabajo.**- Son las reuniones de trabajo convocadas por la municipalidad, con la participación de los Agentes Participantes, en la cual sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado; se analizan los problemas y potencialidades, y se plantean las acciones a realizar.

**I. Comité de Vigilancia.**- Está compuesto por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros alternos que representan a la sociedad civil, debiendo ser uno (01) por cada zona del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se

encargaran de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad Honorem, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Distrital de Independencia, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.



## TITULO II CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 6°.- Procedimiento

El Proceso del Presupuesto Participativo 2023 será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, que conforman el Equipo Técnico, procediendo a las siguientes etapas:

- 1. Etapa de la Preparación.**- El Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como, la invitación respectiva para inscribirse y participar al Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.
- 2. Etapa de Convocatoria.**- Se publicará la Ordenanza que aprueba el Proceso Participativo en la página web y otro medio de circulación masiva, Convocando a la población debidamente organizada y las organizaciones Públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Independencia, entidades y organismos de cooperación técnica y autoridades del distrito a participar del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Independencia.

El aviso detallará el procedimiento a desarrollar en las etapas del Proceso, a saber la Capacitación de los Agentes Participantes, y la celebración de Talleres de Trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en esas etapas; de manera de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al Equipo Técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los Acuerdos, mediante la elaboración de las Actas respectivas, y demás documentación que demanda el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

- 3. Etapa de Identificación y Registro de Agentes Participantes.**- Se registraran los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo; inscribiéndose en la Gerencia de Servicios Públicos (Unidad de Participación Vecinal) en donde deberán de acreditar su participación.

### 3.1. Requisitos para Acreditación de Agentes Participantes:

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la Unidad de Participación Vecinal; los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, son de carácter obligatorio y serán los siguientes:

- A. Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Fotocopia Fedateadas o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización de alcance Distrital y acredite vida institucional no menor de dote meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- C. Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal, o elegidos en asamblea del barrio o sector al que representan.
- D. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.

### 3.2. Son responsabilidades de los Agentes Participantes las siguientes:

- a. Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- b. Contribuir con opiniones y aportes.
- c. Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.

### 3.3. De los Agentes Participantes representantes de organizaciones inscritas en el proceso.

#### Los agentes participantes podrán:

- a. Participar en los talleres de trabajo y coordinación, planteando sus propuestas, de acuerdo a la lista de proyectos, presentado por el Equipo Técnico.
- b. Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en las actividades a realizarse.

**4. Etapa de Capacitación de los Agentes Participantes.-** Se desarrollara mediante uno o más eventos presenciales, a fin de que los participantes se informen y comprendan, las tareas que involucran el proceso; lo cual se precisara en el Plan de Trabajo.

**5. Etapa de los Talleres de Trabajo.-** Se desarrollaran dos talleres:

**A. Taller I:** Plan de Desarrollo Concertado - PDC, Presupuesto Participativo por Resultados, Criterio de Priorización de Proyectos y presentación de listado de proyectos de la Programación Multianual, del banco de proyectos con aprobación o viabilidad y de ser el caso con expediente técnico o documento equivalente, orientadas al cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos.

**B. Taller II** Rendición de cuentas de Presupuesto Participativo 2020, Resolución de Alcaldía que fija techo presupuestal destinado a financiar Presupuesto Participativo 2023, elección del Comité de Vigilancia, evaluación técnica y priorización de proyectos, formalización de acuerdos y compromisos e incorporación al PIA 2023.

**6. Etapa de Formalización de Acuerdos y Compromisos.-** Se redactara el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento del Presupuesto Participativo; lo que se pondrá a conocimiento del Concejo Municipal Distrital, para su aprobación definitiva, presentando finalmente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°.- Cronograma**

El cronograma para el proceso será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 u otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo mediante Decreto de Alcaldía se formulara el cronograma correspondiente a propuesta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2023.

Las fechas serán detalladas en el plan de trabajo, una vez aprobada por el Consejo Municipal y su modificatoria en caso se requiera será formalizada a través de Decreto de Alcaldía.

N°	ETAPAS / ACTIVIDADES	RESPONSABLES
	<p><b>PREPARACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo 2023.</li> <li>- Convocatoria Pública.</li> <li>- Inscripción de agentes participantes y acreditación.</li> <li>- Conformación de Equipo Técnico.</li> </ul> <p><b>CONCERTACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración y aprobación de Plan de Trabajo, aprobado por Decreto de Alcaldía.</li> <li>- Taller I: Plan de Desarrollo Concertado (escenario, visión y objetivos). Presupuesto Participativo por Resultados,</li> <li>- Criterios de priorización de proyectos.</li> <li>- Listado de proyectos viables para su priorización, propuesto por el Equipo Técnico.</li> </ul>	<p>GPP</p> <p>UND. P. VECINAL</p> <p>GPP</p> <p>GPP</p> <p>EQ. TECNICO EQ. TECNICO</p> <p>EQ. TECNICO EQ. TECNICO</p>



N°	ETAPAS / ACTIVIDADES	RESPONSABLES
	<p><b>COORDINACION</b> Articulación de proyectos GR-GL.</p> <p><b>FORMALIZACION</b> - Taller II: - Rendición de cuentas de Presupuesto Participativo 2020. - Presentación de proyectos priorizados. - Elección del Comité de Vigilancia. - Formalización de acuerdos y compromisos, inclusión en el PIA 2023.</p>	<p>GPP</p> <p>UND. P. VECINAL GPP GPP EQ. TÉCNICO EQ. TÉCNICO</p>

**TÍTULO III  
CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.-** Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

**Segunda.-** La Gerencia de Asesoría Jurídica brindara el soporte técnico legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y la Unidad de Participación Vecinal se encargaran de la difusión, comunicación y sensibilización.

**Tercera.-** Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

**Cuarta.-** El Gerente de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo.

**Quinta.-** El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas reglamentarias que permitan el mejor desempeño de este proceso,

**Sexta.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

**Séptimo.-** forma parte integrante del presente reglamento los anexos que a continuación se detallan:

**Anexo N° 1: Solicitud de Inscripción Como Agente Participante.**

**Anexo N° 2: Formato para el Registro de Agentes Participantes.**

**Anexo N° 3: Ficha de Información Mínima por Proyectos de Inversión.**

**ANEXO N° 01**

**SOLICITO:** inscripción como Agente Participante al PPBR 2023

Señor

**Rafael camilo Gonzales Caururo**

Alcalde del Distrito de Independencia

Nosotros (as), miembro de .....domiciliado en .....

....., Distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, ante usted con el debido respeto nos presentamos y exponemos:

Que, habiendo iniciado el proceso de inscripción de agentes participantes para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Independencia, correspondiente al año fiscal 2023 (PP 2023) solicitamos ser inscritos como Agente(s) Participantes para el cual adjunto los requisitos siguientes.

- a. ....
- b. ....
- c. ....

Nuestros representantes a las diversas reuniones de trabajo se encuentran conformados por los siguientes:

Titular: Sr. (a).....

Alternos: Sr. (a).....

**Por lo tanto:**

**Solicito a usted señor acalde, acceda a nuestras peticiones, que esperamos alcanzar.**

.....  
**Nombre:**.....

**DNI:**.....

**CARGO:**.....

**ANEXO N° 02**  
**FORMATO PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

**I. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN**

**A. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:**

**B. FECHA DE CONSTITUCIÓN:**

**TIPO DE ORGANIZACIÓN:**

**SECTOR AL QUE PERTENECE:**

**E. NUMERO DE ASOCIADOS DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA.**

**a. DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**D.N.I.:**

**TELÉFONO:**

**DIRECCIÓN:**

**b. DEL AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO**

**APELLIDOS Y NOMBRE:**

**D.N.I.:**

**TELÉFONO:**

**DIRECCIÓN:**

**DATOS ADICIONALES.**

**A. LA ORGANIZACIÓN PARTICIPO EN PROCESOS PARTICIPATIVOS ANTERIORES EN EL DISTRITO (SI/NO)**

**B. INDICAR EL AÑO EN QUE PARTICIPÓ**

**C. SEÑALAR EL NOMBRE DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO PRESENTADO (DE SER EL CASO)**

**D. SEÑALAR SI LA INVERSIÓN Y/O PROYECTOS PRESENTADOS FUE PRIORIZADO (SI/NO)**

**ANEXO N° 03**  
**FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN**

I. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:

página 1

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO:

SECTOR AL QUE PERTENECE:

TELÉFONOS

V. INFORMACIÓN DE ACCIÓN/PROYECTO

A. NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTOS:

B. PROBLEMA PRIORIZADO AL QUE RESPONDE

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO/ACCIÓN ESTRATÉGICA DEL DESARROLLO LOCAL  
CONCERTADO AL QUE CONTRIBUYE

D. PROBLEMA ESPECÍFICO QUE CONTRIBUYE A SOLUCIONAR:

IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN (QUE ACCIONES PUEDEN  
DESARROLLARSE PARA RESOLVER EL PROBLEMA)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (DETALLE DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA)  
página 2

CONSIGNAR CÓDIGO ÚNICO (CU) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE  
PE

- CONSIGNAR CÓDIGO DE IDEA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN – INVIERTE PE
- LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN – PI, SE ENCUENTRA EN FASE  
DE INVERSIÓN Y CONTINUARÁ EN EL AÑO 2023 (SI/NO).
- CORRESPONDE A UNA IDEA DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO (SI/NO)

G. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVERSIÓN Y/O PROYECTO (ADJUNTAR CROQUIS REFERENCIAL)

H. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA E INDIRECTA (CANTIDAD Y UBICACIÓN)

DIRECTA:

INDIRECTA

I. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN Y/O PROYECTO

